



Presentación de solicitudes: Desde el 12 de febrero hasta el 07 de marzo de 2019 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Convocatoria para la financiación de aquellos proyectos, de calidad contrastada, que tengan como objetivos principales:

- La transferencia y aplicación del conocimiento científico-técnico a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud.
- Fomentar las sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS.
- Promover la financiación del primer proyecto de investigación, de calidad contrastada, de investigadores emergentes. A estos efectos se considerarán emergentes los investigadores nacidos en 1974 o fecha posterior.

Podrán presentarse las siguientes modalidades de proyectos:

- Proyectos individuales: presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por uno o por dos investigadores principales responsables. Cuando se presenten por dos investigadores principales, ambos deben pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante de la ayuda, actuando uno de ellos como interlocutor a todos los efectos.
- Proyectos coordinados: constituidos por dos o más subproyectos, para su realización por distintas entidades, que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto. Los proyectos coordinados podrán ser convertidos de oficio en proyectos individuales si la coordinación se considerara innecesaria.
- Proyectos multicéntricos: realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. En este tipo de proyectos, se podrá optar por una de las posibilidades siguientes:
 - Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal, que actuará como coordinador, figurando en un mismo equipo todos los investigadores colaboradores, con independencia del centro desde el que participen (Multicéntrico con un centro beneficiario de la ayuda).
 - Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto (Multicéntrico con varios centros beneficiarios).

Las subvenciones concedidas se destinarán a cubrir los gastos de ejecución del proyecto y de contratación de personal técnico o investigador necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutario o laboralmente con los centros beneficiarios, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante, de las citadas anteriormente, y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutario o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega.
- Tener dedicación única al proyecto solicitado dentro de cada modalidad.

Requisitos Solicitantes:

Se establecen como beneficiarios las siguientes personas jurídicas siempre que realicen o gestionen actividad de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Los Organismos Públicos de Investigación (OPI).
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con actividad demostrada en I+D.
- Otros centros públicos de I+D vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Cuando el desarrollo del proyecto así lo requiera se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria.

Requisitos Investigadores:

Los restantes miembros del equipo de investigación deben:

- Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de la resolución de concesión.
- La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente.
- En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España (siendo entidades elegibles en la convocatoria, indicadas en el apartado anterior) y que podrán suponer hasta un máximo del 25% del equipo investigador.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Memoria del proyecto de investigación en castellano empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019. Aquellos proyectos que soliciten una cuantía superior a 100.000 euros serán redactados en inglés en el modelo normalizado correspondiente.

- Currículum Vitae Abreviado (CVA), del Investigador principal, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#)).

En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos.

Además la solicitud debe ir acompañada de:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA), del resto del equipo investigador, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#))
- Documentación de Interés Empresarial (DIE) que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, si las hay.
- En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios se deberá cumplimentar, además, el informe de coordinación en modelo normalizado.
- En el caso de centros privados de I+D, acreditación del tipo de vinculación existente entre el mismo y el investigador responsable, así como su duración.

Encontrará los Modelos para la presentación de solicitudes en este [enlace](#), los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con "Adobe Reader".

Cuantía: No se especifica.

Duración: Tres años.

Criterios de Evaluación:

A. Valoración del equipo de investigación: hasta 35 puntos.

Se valorará: historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto; participación en programas internacionales de I+D+I; calidad y liderazgo; capacidad formativa del investigador principal y del equipo y financiación obtenida de recursos humanos en convocatorias competitivas; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I en el marco de la AES.

B. Valoración del proyecto: hasta 65 puntos.

Con carácter general, los Proyectos deberán enmarcarse en las áreas temáticas prioritarias en la AES 2019 (más información Artículo 4.2 de la Resolución de la Convocatoria). Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a la AES y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas

Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

[Modificación de la resolución](#) (NOVEDAD)

[Guía de ayuda 2019](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Web de la ayuda](#)

IMPORTANTE

Régimen de incompatibilidades :

El régimen de incompatibilidades, tanto de los investigadores principales como de los restantes miembros del equipo de investigación, vendrá fijado por el número de proyectos en los que participan y su dedicación en los mismos, siendo el siguiente:

- Para todos ellos se entiende por dedicación única la participación en un sólo proyecto de investigación y por dedicación compartida la participación en varios proyectos.
- La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como investigador principal o con la participación como miembro del equipo de investigación en alguna de las siguientes actuaciones, en sus convocatorias 2019:
 - Proyectos I+D de la Agencia Estatal de Investigación.
 - Proyectos I+D+I de la Agencia Estatal de Investigación.
 - Acción Estratégica en Salud. Modalidad A: Proyectos de investigación en Salud del Instituto de Salud Carlos III.
- La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación será incompatible, además, con la participación como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:
 - Proyectos I+D de la Agencia Estatal de Investigación 2016, 2017 y 2018.
 - Proyectos I+D+I de la Agencia Estatal de Investigación 2016, 2017 y 2018.
 - Acción Estratégica en Salud. Modalidad A: Proyectos de investigación en Salud del Instituto de Salud Carlos III 2017 y 2018.
- No habrá incompatibilidades con proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+I, del Programa Europeo de I+D+I, Horizonte 2020 o de Proyectos de Programación Conjunta Internacional del Espacio Europeo de Investigación (salvo lo dispuesto en sus convocatorias correspondientes), de los Planes Regionales de I+D+I las comunidades autónomas, o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas anteriormente.
- No habrá incompatibilidades con los proyectos de investigación asociados a los Contratos Miguel Servet tipo I de las convocatorias 2016, 2017 y 2018 de la AES.

